

CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO

Convenio Colectivo de Trabajo n.º 1297

REVISIÓN SALARIAL

VISTO el texto del Acta de la Comisión Negociadora de Prórroga del Convenio Colectivo y la Revisión Salarial del año 2010, para el Sector de INDUSTRIAS DEDICADAS A LA DISTRIBUCIÓN DE GASES LICUADOS DEL PETROLEO de la provincia de Castellón (Código Convenio 1201625), publicado en el BOP n.º. 109 de 10/09/05, que fue suscrita con fecha 3 de agosto de 2010 por la Comisión Negociadora del convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:
PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.
TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 12 de agosto de 2010.- El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

Representación Empresarial:

D. JOSÉ MIGUEL TRAVER

D. JOSE M. CASANOVAS

D. RAFAEL CERDA (ASESOR)

Representación Social:

D. ILINA VASILE GICA (UGT)

D. FRANCISCO SACACIA (ASESOR UGT)

D. JUAN VILLEGAS (CC.OO)

D.ª ADORACION LOPEZ (ASESOR CC.OO)

ACTA

En Castellón a 3 de Agosto de 2010, se reúnen los reseñados al margen como miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Industrias de Distribución de Gases Licuados del Petróleo, los cuales tras reconocerse las

respectivas representaciones dan inicio a la sesión teniendo como objeto tratar los siguientes puntos:

1º. Prórroga del Convenio vigente.

2º. Actualización de Tablas Salariales.

Al efecto acuerdan respecto al punto primero que queda prorrogado por un año el Convenio Colectivo referido.

Asimismo se acuerda un incremento sobre las Tablas Salariales de 2009 de 1'4%.

Se acompaña a la presente acta tabla salarial y tabla de antigüedades, actualizadas de acuerdo con el porcentaje referido.

Mostrando todos los presentes su conformidad con los cálculos realizados, firman la presente acta y anexos, acordando remitir las mismas a la Autoridad Laboral, facultando a D. Rafael Cerdá Ferrer para su presentación.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

TABLA SALARIAL 2010

ADMINISTRATIVOS	
Oficiales 1ª y Cajeros	980,87 €
Oficial 2ª	941,07 €
Auxiliar Administrativo	850,93 €
AUXILIAR DE OFICINA	
Almacenero-Conductor de Carretilla	925,39 €
PERSONAL OBRERO	
Conductor vehículo pesado	980,87 €
Conductor camión	941,07 €
Mecánico-Visitador	941,07 €
Ayudante conductor camión	925,39 €
Conductor reparto 1ª y 2ª	925,39 €
Ayudante conductor reparto	925,39 €
Especialistas prácticos	925,39 €
Peón	850,93 €
Quebranto de Moneda	18,45 €
Dietas	18,45 €

TABLAS ANTIGÜEDAD 2010

CATEGORIAS	4 años	8 años	12 años	16 años	20 años	24 años	28 años	32 años	36 años	40 años
Oficial 1ª y cajeros	35,56 €	71,07 €	106,60 €	142,16 €	177,68 €	213,21 €	248,76 €	284,29 €	319,83 €	355,40 €
Oficial 2ª	34,07 €	68,16 €	102,20 €	136,26 €	170,34 €	204,43 €	238,51 €	273,73 €	306,65 €	340,74 €
Auxiliar Administrat	30,82 €	61,64 €	92,45 €	123,28 €	154,09 €	184,90 €	215,71 €	246,55 €	277,36 €	308,20 €
Almacenero-Conduc	33,51 €	67,02 €	100,52 €	134,00 €	167,53 €	201,04 €	234,54 €	268,06 €	301,55 €	335,08 €
Cond.Vehi.pesado/ar	35,56 €	71,07 €	106,60 €	142,16 €	177,68 €	213,21 €	248,76 €	284,29 €	319,83 €	355,40 €
Conductor camión	34,07 €	68,16 €	102,20 €	136,26 €	170,34 €	204,43 €	238,51 €	273,73 €	306,65 €	340,74 €
Mecánico Visitador	34,07 €	68,16 €	102,20 €	136,26 €	170,34 €	204,43 €	238,51 €	273,73 €	306,65 €	340,74 €
Ayudante cond.carr	33,51 €	67,02 €	100,52 €	134,00 €	167,53 €	201,04 €	234,54 €	268,06 €	301,55 €	335,08 €
Conductor reparto	33,51 €	67,02 €	100,52 €	134,00 €	167,53 €	201,04 €	234,54 €	268,06 €	301,55 €	335,08 €
Ayuda.conduc.repar	33,51 €	67,02 €	100,52 €	134,00 €	167,53 €	201,04 €	234,54 €	268,06 €	301,55 €	335,08 €
Especialistas practico	33,51 €	67,02 €	100,52 €	134,00 €	167,53 €	201,04 €	234,54 €	268,06 €	301,55 €	335,08 €
Peón	30,82 €	61,64 €	92,45 €	123,28 €	154,09 €	184,90 €	215,71 €	246,55 €	277,36 €	308,20 €

C-9137